



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

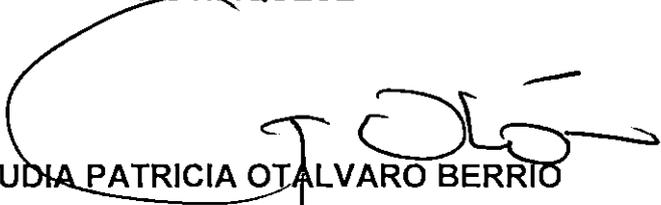
Medellín, quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUIS MARTIN CORREDOR
DEMANDADO	UGPP
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 – 0204 - 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA / PONE EN CONOCIMIENTO

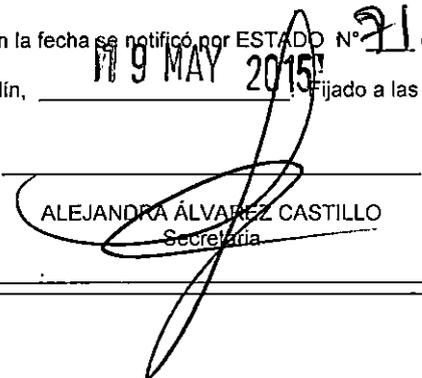
1. Se reconoce personería al Dr. **JAIME GABRIEL RODRIGUEZ OTIRZ** portador de la tarjeta profesional No 132.122 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 86 del expediente.

2. Se agrega al expediente la respuesta al exhorto No 18 (folios 81 a 84), referente a la información laboral del demandante que fue remitida por el INPEC; y se pone en conocimiento de las partes para los efectos que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 21 el auto anterior.
Medellín, <u>15</u> <u>9</u> MAY 2015. Fijado a las 8 a.m.
 ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría